



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL 0043

Proceso: PERTENENCIA

Radicación 158374089001-2016-00092-00

Dte: HERMELINDA ROMERO DE QUIROGA

Ddo: EUSEBIO ROMERO AMEZQUITA Y OTROS

DECISION: CUMPLIMIENTO TUTELA

Tuta, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El despacho procede a atender las solicitudes de los profesionales del derecho reconocidos en este asunto, así:

1. Solicitud del doctor CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, apoderado judicial de las demandantes HERMELINDA ROMERO DE QUIROGA y ALEXANDRA EMELINA QUIROGA ROMERO, quien pide se de total cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela. Realizar control de legalidad y prorrogar termino para continuar conociendo de esta acción.
2. Petición del doctor JHON ROLANDO ROJAS GUTIERREZ, apoderado judicial de la señora ENCARNACION DEL CARMEN CORONADO VDA DE ROMERO, de sentencia anticipada y reconocimiento ante la aceptación del 50% del inmueble objeto de la demanda.

Para resolver se considera:

- Se adelanta la acción de declaración de pertenencia respecto del inmueble denominado SANTA ISABEL, ubicado en la vereda Rio de Piedras del municipio de Tuta, identificado con matrícula inmobiliaria 070-62449 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y con número catastral 00-01-0003-0131-00.
- Las actuaciones se han adelantado propiciando todas y cada una de las etapas previstas por el artículo 375 del Código General del Proceso, llegando a este momento procesal en el cual se reformó la demanda convocando a EUSEBIO ROMERO y sus herederos determinados: JOSE FRANCISCO ROMERO CORONADO, SEGUNDO EUSEBIO ROMERO CORONADO, EUTIMIO

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ROMERO CORONADO Y MARIA DEL TRANSITO ROMERO CORONADO, quien concurren al proceso a través de representante legal.

- Como base de esta acción, se tiene además del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 070-62449, la resolución Nro. 7012 del 20 de junio de 2018 expedida por el SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS, quien estableció que es un predio que no supera el rango mínimo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), y que evidencia una falsa tradición con antelación al 5 de agosto de 1974 y concluye el derecho real de herencia y ordena a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Tunja, incluya derechos reales en la matrícula 070-62449, hasta el momento en que autoridad administrativa o judicial lo determine.
- Ahora lo pertinente es considerar lo ordenado en fallo de tutela por el Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja, quien en proveído del 15 de diciembre de 2020, quien ordena integrar el contradictorio en relación con la señora ENCARNACION DEL CARMEN CORONADO VIUDA DE ROMERO, en esta acción, **“en su condición de cónyuge supérstite del causante titular de derechos reales del predio en litigio”**(resalta el juzgado).
- Lo anterior al considerar que el inmueble se adquirió con escritura 2344 del 24 de agosto de 1954 y el cual hace parte del haber social del matrimonio de la señora ENCARNACION DEL CARMEN CORONADO VDA DE ROMERO y EUSEBIO ROMERO, quienes contrajeron matrimonio el 5 de julio de 1948, lo que determina su vinculación en esta acción.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta:

RESUELVE;

PRIMERO: No atender las solicitudes elevadas por los apoderados CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES Y JHON ROLANDO ROJAS GUTIERREZ, en este momento procesal, por lo motivado.

SEGUNDO: INSTAR al doctor JHON ROLANDO ROJAS GUTIERREZ, apoderado judicial de la señora ENCARNACION DEL CARMEN CORONADO VIUDA DE ROMERO, para que se sirva formular demanda de conformidad con el litisconsorcio reconocido en esta acción, si así lo considera pertinente, otorgándole un término de diez (10) días.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Concluido este término vuelvan las diligencias al despacho para atender lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 011 hoy dieciséis (16) de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm